	<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b>	<b>Código:</b> SBS-F14
		<b>Versión:</b> 01

## PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACION ABIERTA N.º 001 DE 2022

“Prestación de servicios de operación logística y suministro de bienes y/o servicios que se requieran para desarrollar y ejecutar todo tipo de eventos coordinados, organizados y/o administrados por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia -ACTIVA”

**03 DE ENERO DE 2023**

**OBSERVACIÓN:** Enviada por 4E S.A.S

**FECHA:** 30/12/2022 03:57 P.M

**Observación 1.**

*En el numeral 11.2 CAPACIDAD FINANCIERA, Capacidad Financiera y Organizacional de la invitación, la entidad estableció que, como requisito mínimo habilitante, los oferentes deben cumplir con lo siguiente:*

Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el Patrimonio	Rentabilidad sobre el Activo	Capital de Trabajo
>=1,4	<= 0,7	>=0	>=0,09	>=0,07	>=600.000.000

*Lo anterior con los estados financieros comparativos de 2020 y 2021 y sus respectivos soportes.*

*Sabemos que la entidad hizo un análisis juicioso de los estados financieros, sin embargo, solicitamos se tengan en cuenta las siguientes consideraciones de cara a la solicitud de modificación que realizaremos en el presente documento:*

*El Decreto 579 de mayo de 2021 estableció transitoriamente condiciones para evaluar los requisitos financieros en los procesos de selección. En el Artículo 3º definió lo siguiente:*

**Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.** Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

**"PARÁGRAFO TRANSITORIO:** De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos

DECRETO NÚMERO

579

DE 2021

Hoja 4 de 4


Continuación Decreto "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

La expedición del Decreto tiene su génesis en los efectos económicos generados a causa de la pandemia proveniente del virus COVID-19.

Cabe aclarar que el Decreto presidencial referenciado aún está vigente y sus efectos se extenderán hasta el 31 de diciembre del año 2023, esto en razón de que, a la fecha, persisten los daños en la economía de ciertos sectores a causa de la pandemia.

Debe tener en cuenta también la entidad que, si bien ha habido una recuperación paulatina en el sector de los eventos durante el presente año, durante todo el año 2021 existieron restricciones para la realización de eventos a nivel nacional, lo que impidió que compañías como la nuestra tuvieran una buena recuperación financiera; hubo más gasto y menos ejecución.

	<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b>	<b>Código:</b> SBS-F14
		<b>Versión:</b> 01

*Puntualmente, de los requisitos financieros solicitados por la entidad, consideramos que, promoviendo la participación plural de oferentes, podría evaluar el índice de endeudamiento previsto, haciéndolo menos exigente, pasando del 0,70 al 0,75.*

*El índice de endeudamiento evalúa la proporción de financiación ajena que posee una empresa frente a su patrimonio. En otras palabras, es un cociente matemático que representa el porcentaje total de la deuda que tiene un negocio con relación a sus recursos propios. En otras palabras, el índice exigido por la entidad, garantiza que el proponente pueda disponer del 30% de su patrimonio para la financiación de sus proyectos.*

*Pero este requisito es relativo, pues depende del patrimonio con el que cuente cada proponente. Pongamos un ejemplo:*

*La empresa A (en este caso nosotros), posee un endeudamiento del 72%, su patrimonio es de \$1.862.536.042, es decir que puede disponer de \$521.510.091,76 para financiar sus proyectos.*

*La empresa B posee un endeudamiento del 50%, su patrimonio es de \$900.000.000, es decir que puede disponer de \$450.000.000 para financiar sus proyectos.*

*Como podemos ver en este caso, tener un mejor nivel de endeudamiento, no necesariamente implica un mayor beneficio para la entidad contratante.*

*Igual sucede con la rentabilidad del Activo, en este caso bastaría con que fuera positiva, pues este es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es negativa, la gerencia quizás sea deficiente, mientras que, si es positiva demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.*

*Con base en lo anterior, proponemos se modifique el acápite de indicadores financieros en la siguiente forma:*

**Primera opción:** *se permita presentar cualquiera de los últimos tres estados financieros (2021,2020 o 2019) para cumplir con los requisitos exigidos. A su vez que se permita verificar dicha información con el Registro Único de Proponentes.*

**Segunda opción:** *se permita presentar un balance financiero de una fecha más reciente o del último trimestre de cada proponente. Esto con la finalidad de presentar información actual del año 2022 y no información que no concuerda con el contexto presente.*


**Tercera opción:** *se reduzca la exigencia del índice de endeudamiento y de la rentabilidad del activo en la siguiente manera:*

**Índice de endeudamiento:** *Menor o igual a 0,75*

**Rentabilidad del activo:** *Mayor o igual a 0*

### **Respuesta 1.**

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección se verificarán conforme lo estipulado en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto 579 de 2021,

	<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b>	<b>Código:</b> SBS-F14
		<b>Versión:</b> 01

por lo que se permitirá al proponente presentar los estados financieros de uno de los tres últimos años fiscales, es decir, 2019, 2020 y 2021.

La Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en la etapa previa del proceso contractual efectuó el estudio del sector, donde se incluye específicamente el análisis financiero del mismo; dentro de la muestra tomada (18 empresas) para este análisis se tuvieron en cuenta premisas consideradas por el manual expedido por Colombia compra eficiente para el efecto así:

“El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación”.

“La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes, basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector”.

Los indicadores que tiene la invitación abierta son el resultado del análisis de los estados financieros de la vigencia 2021, de diferentes empresas del sector de servicios de operación logística, BTL y eventos.

Adicional, la empresa necesita garantizar que los proponentes cuenten con capacidad financiera para operar el objeto de la invitación, por lo anterior la entidad decide continuar con los indicadores propuestos en la invitación abierta 001 de 2022.

*Carolina Vallejo Mora*

**Carolina Vallejo Mora**  
Gestora Financiera